

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES DE PRODUCTO SANITARIO Y MEDICINALES ENVASADOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: A/SUM-039785/2026.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas del suministro de los Gases Medicinales (y otros) envasados del Hospital Universitario del Sureste, según el detalle de artículos que se acompañan como Anexo a este pliego.

2. ALCANCE

En el **ANEXO I** se indica la estimación del volumen anual de producto, por cada lote y producto.

El concepto de alquiler se facturará de forma independiente dentro del Lote 2, correspondiente a los gases catalogados como producto sanitario. En el Lote 1, este coste se ha prorrateado entre los distintos gases catalogados como medicamentos, por lo que no será objeto de facturación independiente.

Los gases de CO₂ para laparoscopia se encuentran catalogados como medicamentos, por lo que les resulta de aplicación el tipo reducido de IVA del 4%.

3. NORMATIVA Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES

Los gases medicinales objeto del presente concurso deberán cumplir la normativa que resulte vigente en cada momento y específicamente la marcada en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y el RD 1345/2007 por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

La normativa de obligado cumplimiento será la última edición de la Real Farmacopea Española que define los valores de los gases medicamentos. Se deberá contar además con un sistema de gestión de la Calidad de Productos Sanitarios.

El adjudicatario será también responsable de gestionar las alertas sanitarias y proceder a la actuación correspondiente que contemple la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, en su oferta, que disponen de la correspondiente autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) como laboratorio farmacéutico, así como de las autorizaciones de comercialización de los gases medicinales con consideración de medicamento, indicando los códigos nacionales de las diferentes presentaciones ofertadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999598502730358602564**

Igualmente, expondrá que en los Centros de llenado de Gas Medicamento disponen de un sistema de trazabilidad para registrar todos los movimiento de los productos medicinales, desde la entrada en dichas instalaciones hasta la salida hacia las dependencias del Hospital Universitario del sureste. Este sistema de trazabilidad deberá contar con soporte informático, que relacione la asignación de lotes y sublotos del producto, mediante código de barras y con las condiciones de etiquetado definidas en el RD 1345/2007.

El suministro objeto de este contrato incluye cualquier gasto derivado de portes, retenciones, canon farmacéutico, etc. Cualquier medida o actuación que el adjudicatario pretenda acometer, deberá contar con la aprobación previa de la Dirección del Hospital.

El suministro se efectuará de acuerdo a las necesidades del Centro Hospitalario en lugar y horario establecidos, cualquier día de la semana, incluso sábados, domingos y festivos.

Las empresas licitadoras, además del suministro de gases (producto) deberán contemplar el mantenimiento y seguridad de los envases necesarios para el almacenamiento de gases, siendo éstos propiedad del adjudicatario, cumplirán en todos los aspectos con la normativa vigente, por ello todos los gastos originados por la adquisición, mantenimiento y conservación, serán por cuenta del adjudicatario.

A nivel de medida de comprobación el Centro Hospitalario podrá realizar cualquier acción a fin de contrastar los suministros. El coste de estos trabajos será por cuenta del adjudicatario.

En el suministro se entiende que los precios ofertados incluirán el coste de los productos correspondientes, manipulación y uso de los envases o de cualquier otro elemento de almacenaje, mantenimiento, conservación y pruebas pertinentes según la normativa, transporte, instalaciones auxiliares, etc., así como los impuestos legales en vigor.

El adjudicatario proveerá al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario del Sureste los certificados requeridos de las botellas entregadas.

El plazo de entrega de los productos demandados, será como máximo 24 horas desde la hora del pedido, en caso de emergencia el suministro se realizará con la máxima celeridad, nunca superior a 8 horas siguientes a la notificación del pedido.

El adjudicatario del Lote 2, deberá aportar un sistema de control de la cantidad de gas devuelto (presión residual) al proveedor en todas las botellas de Oxígeno Medicinal de capacidad de 5 litros. Se requiere un sistema automatizado y digital para el control de la presión residual en cada una de dichas botellas. La Oferta Técnica deberá de incluir una descripción de la botella con display digital ofertda. Este tipo de botella deberá cubrir la totalidad del suministro de botellas compactas de 5 litros que se suministren en el Hospital Universitario del Sureste. Los licitadores realizarán una presentación de muestras de este formato de botella al Servicio de Mantenimiento del Hospital. Dicho Servicio emitirá un certificado que deberá ser adjuntado por el licitador en la oferta. Los licitadores adjuntarán en su oferta la documentación que acredite la autorización, por parte de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, de este formato de botella, con indicación de su Código Nacional.



Cuando se rescinda y/o finalice el contrato, se restituirán al adjudicatario los envases y materiales depositados en el Centro Hospitalario que serán retirados por el adjudicatario y sin que el Centro Hospitalario tenga que abonar cantidad alguna por la retirada y trabajos necesarios, responsabilizándose y respondiendo este de los deterioros que se produzcan en las propiedades del Centro Hospitalario. Las labores de coordinación para la retirada, serán automatizadas por la Dirección del Centro y con la condición esencial de mantener de forma continua el suministro, levantando a tal efecto, un acta de retirada entre ambas partes.

El adjudicatario pondrá a disposición de los centros los recursos materiales y humanos necesarios dedicados a la implementación y mantenimiento en el tiempo del Procedimiento de Gestión de Gases Medicinales “Estándares de Calidad de Gases Medicinales en el Ámbito Hospitalario”. Guía publicada por la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, La Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria y la Asociación Española de Fabricantes de Gases Medicinales.

Se deberá seguir las indicaciones establecidas en la norma UNE 179010 “Gestión de gases de uso medicinal en el ámbito sanitario”.

Se realizará un inventario general de todos los tipos de tamaños y gases embotellados existentes en todos los servicios. Este inventario se realizará, como mínimo, con frecuencia anual.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El ámbito del contrato corresponde a los gases medicinales que se especifican. Se incluye el consumo estimado anual y la unidad de medida, ver ANEXO I.

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable por otro año.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación, con formación mínima de Ingeniero, que realizará la coordinación operativa del Servicio.

Los técnicos responsables del servicio, así como el responsable máximo de la empresa contratada, podrán ser requeridos en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el Hospital Universitario del Sureste. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y localización.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio del Hospital, al inicio del contrato, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales del Hospital.



Igualmente es competencia del adjudicatario la formación de su personal en los métodos de seguridad y vigilancia.

El adjudicatario con carácter previo al inicio del suministro, deberá entregar la relación de trabajadores y otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo e información sobre equipos de trabajo que se utilizarán en la actividad contratada. La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico en el normal ejercicio de su profesión en el Centro Sanitario.

Igualmente se deberá disponer de un SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA para atender cualquier incidencia que se pueda presentar. El adjudicatario pondrá a disposición un canal de comunicación permanente, indicando además un teléfono atendido personalmente y un fax de contacto para poder atender el suministro, averías, emergencias y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el Servicio, disponible las 24 horas y los 365 días al año.

El adjudicatario no podrá facturar el servicio de alquiler correspondiente a aquellas botellas que no se encuentren localizadas dentro del centro hospitalario. Mensualmente el Hospital realizará un inventario para comprobar el número de botellas disponibles en el Hospital. En consecuencia, únicamente serán objeto de facturación las botellas efectivamente ubicadas y disponibles en las dependencias del hospital.

6. SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO Y ABONOS A LA EMPRESA SUMINISTRADORA

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los productos efectivamente suministrados con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato.

En los albaranes de entrega de los productos, el adjudicatario estará obligado a especificar el número de unidades que suministra de cada producto, con su lote y fecha de caducidad, en el caso que proceda, así como la inclusión de firma o conforme por parte de quién el Hospital designe de la entrega efectiva del pedido. La falta de cualquiera de los datos especificados anula el derecho de abono.

La empresa deberá facilitar mensualmente un resumen de las botellas entregadas que permitirá al responsable del contrato comprobar el número de botellas entregadas realmente cada mes y que deberá coincidir en unidades con lo reflejado en la factura.

El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se haya entregado no solo todos los productos solicitados en el mismo, sino también todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., correspondientes a los productos suministrados.

Cuando se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de productos que integran el suministro o las sustituciones de unos productos por otros, estas modificaciones serán obligatorias para el suministrador, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de productos a reclamar indemnización por dichas causas.



El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del Centro Hospitalario originará la resolución de aquel, solo en los casos previstos en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades de este hospital, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

7.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL:

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

7.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos.
- -En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

7.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999598502730358602564**

Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.

- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

8. COMPATIBILIDAD CON LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL.

El suministro deberá ser plenamente compatibles con las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el hospital. La empresa licitadora deberá garantizar que los equipos propuestos se integren adecuadamente sin necesidad de realizar modificaciones significativas en las instalaciones actuales. Además, se debe proporcionar documentación técnica detallada que respalde esta compatibilidad, así como asumir los costes asociados a cualquier ajuste menor que sea necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

9. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES

Con carácter previo a la presentación de ofertas, los licitadores deberán realizar una visita presencial a las instalaciones objeto del contrato, con el fin de conocer in situ el estado, configuración y condicionantes técnicos de las infraestructuras relacionadas con la ejecución del mismo. Dicha visita tendrá carácter obligatorio, siendo requisito indispensable para la admisión de la oferta, debiendo acreditarse mediante certificado emitido por el órgano o unidad responsable del centro. La no realización de esta visita o la falta de acreditación de la misma implicará la exclusión del procedimiento, al considerarse imprescindible para garantizar la correcta comprensión del alcance del contrato y la adecuada elaboración de la propuesta técnica y económica.

La visita deberá realizarse durante el plazo de recepción de ofertas.

Firmado digitalmente por: CASADO DURANDEZ PALOMA
Fecha: 2026.09.09 14:35

LA DIRECTORA GERENTE
Hospital Universitario del Sureste



ANEXO I

LOTE 1 – GASES CATALOGADOS COMO MEDICAMENTOS.

NEXUS	Gas	Tamaño unidad	Unidad	Unidades anuales	Precio máximo unitario	Total anual	IVA 4%	Total con IVA incluido
62201000140100L5	MEZLA MEDICINAL O2(50%) N2O (50%) BOTELLA 5L Y 170 BAR	S-5 litros 1.1 m3	€/bot	4	284,31 €	1.137,20 €	45,49 €	1.182,73 €
62201000140100L11	MEZLA MEDICINAL O2(50%) N2O (50%) BOTELLA 11L Y 170 BAR	S-11 litros 2.3m3	€/bot	2	406,14 €	812,28 €	32,49 €	844,77 €
165421000140105L2	MEZCLA MEDICAMENTO 0.3%C2H2+0.3%CH4+0.3%CO + AIR	S-20 litros 2.99m3	€/bot	1	722,59 €	722,59 €	28,90 €	751,49 €
62181000140101L10	AIRE MEDICINAL BOT PEQ	0.59 m3 - 0.67m3 3L - 3.4L	€/bot	40	64,72 €	2.588,80 €	103,55 €	2.692,35 €
376525002L2BAR2	OXIGENO MEDICINAL BOT PEQ	0.42m3 - 0.72 m3 2L - 3.4L	€/bot	10	61,72 €	617,20 €	24,69 €	641,89 €
895682004L1	CO2 LAPAROSCOPIA	L-50 litros 37.5 kg	€/bot	30	783,04 €	23.491,20 €	939,65 €	24.430,85 €
895682004L3	CO2 LAPAROSCOPIA	S-11 litros 8.25 kg	€/bot	76	572,36 €	43.499,36 €	1.739,97 €	45.239,33 €
TOTAL						72.868,67 €	2.914,74 €	75.783,41 €

La autenticidad de este documento puede comprobarse en:
<https://gestion.hospital.madrid.net/verificacion>
 introduciendo el código de verificación: 0999598502730358602564

LOTE 2 – GASES CATALOGADOS COMO PRODUCTOS SANITARIOS

NEXUS	Gas	Tamaño unidad	Unidad	Unidades anuales	Precio máximo unitario	Total anual	IVA 21%	Total con IVA incluido
376525002L2 BAR5	OXÍGENO MEDICINAL	S-5 litros 1.1 m3	€/bot	1707	44,00 €	75.108,00 €	3.004,32 €	78.112,32 €
62181000140 101L37	AIRE MEDICINAL BOT GRA	L-50 litros 9,9 m3	€/bot	37	110,00 €	4.070,00 €	162,80 €	4.232,80 €
14022829	ARGÓN (PRODUCTO SANITARIO)	S-5 litros 1.1m3	€/bot	2	378,00 €	756,00 €	158,76 €	914,76 €
132839	MEZCLA ESPIRÓMETRO - 0.3 C2H2+0.3 CH4+ 0.3 CO + AIR	S-20 litros 150 Bar	€/bot	1	700,87 €	700,87 €	147,18 €	848,05 €
133357	MEZCLA CALIBRACIÓN ESPIRÓMETRO 0,3CO+0,3CH4+0,3C2H2+5%CO2+16%O2+N2	S-10 litros 150 Bar	€/bot	1	700,87 €	700,87 €	147,18 €	848,05 €
117532	MEZCLA PLETISMÓGRAFO - 78.4%N2 21%O2 + 0.3CH4% + 0.3%CO	S-10 litros 150 Bar	€/bot	5	700,87 €	3.504,35 €	735,91 €	4.240,26 €
116048	NITRÓGENO LÍQUIDO	* litros recarga	€/litro	1208	8,38 €	10.123,04 €	2.125,84 €	12.248,88 €
1602435	ENTREGA NITRÓGENO LÍQUIDO	Por entrega	€/entrega	27	104,01 €	2.808,27 €	589,74 €	3.398,01 €
1900370	ALQUILER DIARIO		€/Botella-día	63.450	0,60 €	38.070,00 €	7.994,70 €	46.064,70 €
TOTAL						135.841,40 €	15.066,43 €	150.907,83 €

095595502730358602564
 Verificación de autenticidad de este documento en:
<https://gestiona.comunidadmadrid.es/verificacion>